

SECRETARÍA

Expte. 4101/2024

Asunto: JGL nº 28 · 06.06.2024

Ref.: FJAS

DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA SANTANA, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día seis de junio de dos mil veinticuatro, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

6.5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 (ANUALIDAD 2023), POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (Expte. 2675-2024).

Visto el expediente tramitado al efecto para la tramitación de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 (ANUALIDAD 2023).

Considerando que por Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria, relativa al programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 (anualidad 2023), se concedió el importe de setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (747.799,97€).

Considerando que el importe de la subvención concedida está destinado al Fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, en el término municipal de Santa María de Guía de Gran Canaria.

Considerando que con fecha 25 de enero de 2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones.

Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 2024, se aprobó definitivamente el presupuesto en el que se incluye el Plan estratégico de subvenciones para el 2024, que contiene la Línea estratégica 3 destinada al programa para combatir la despoblación en el medio rural, por importe de ochocientos veintidós mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (822.799,97€).".

Considerando que se han redactado las bases reguladoras, y que se han emitido informes favorables de la Intervención municipal y de los servicios jurídicos.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 2023/648, de 21 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA, DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL, DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 (anualidad 2023), en el municipio de Santa María de Guía de Gran Canaria, por procedimiento de concurrencia competitiva, así como las Bases que han de regir la misma.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de sus datos estructurados. Tras





registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO.- Publicar las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la web municipal, para general conocimiento.

Y para que conste a los efectos del **expediente 2675-2024**, expido la presente antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), salvo error u omisión involuntarios, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde-Presidente, en Santa María de Guía de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Pedro Manuel Rodríguez Pérez

EL SECRETARIO ACCTAL,
Francisco Javier Acosta Santana

